



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ABRIL DE 2023

No. 1077

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al diverso relacionado a las Reglas de Operación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”, publicadas el 26 de enero de 2023

3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, número de registro MEO-CARECI-SSPCDMX-23-3BB979F2, mediante el enlace electrónico donde podrá consultarse

6

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de atención al usuario”

7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 06 de marzo de 2023 8

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “*Manos a la obra en la deportiva 2023*”, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 21 de febrero 2023 10
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa de participación ciudadana “*Juntos mejorando Iztacalco 2023*”, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 17 de febrero 2023 12

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Apoyo a las tradiciones culturales” 14
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo social de servicios funerarios” 15

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ **Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022** 16

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022 (segunda publicación) 18
- ♦ **Aviso** 19

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, 33 Numeral 1, y 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 7, 8, 32, 33.34,35, 36, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50, y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social es la instancia del Gobierno de la Ciudad de México que coordina y conduce las acciones en los ámbitos jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud para fortalecer los procesos de reinserción social de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de forma integral y personalizada.

Que a través de los servicios postpenales se busca fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18, Constitucional a fin de facilitar la reinserción social, además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el Programa Social "Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2023", durante el desarrollo de su Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de enero de 2023.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó por unanimidad y valido la presente modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal", en la Segundo Sesión Extraordinaria 2023, celebrada en fecha 23 de marzo de 2023, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO RELACIONADO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2023", PUBLICADAS EL 26 DE ENERO DE 2023.

UNICO: Se modifican el primer párrafo, inciso a) del apartado líneas de acción del numeral 4.2; párrafo quinto, inciso b) ambos del apartado líneas de acción, del numeral 4.2; la tabla del numeral 7; párrafo 11, apartado Subprograma Kit de Artículos Básicos, numeral 8.3 y Párrafo 12, apartado Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, numeral 8.3.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

Líneas de acción

A) Subprograma Kit de Artículos Básicos

El subprograma Kit de Artículos Básicos tiene como objetivo para el ejercicio fiscal 2023, apoyar a 1,500 personas mediante la asignación de un máximo de \$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) en especie, mediante la entrega de un kit con artículos alimentación, vestido e higiene personal, incluyendo una tarjeta de movilidad integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N) para cada una

B) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

Así mismo, de manera adicional al apoyo entregado por el Subprograma Kit de Artículos Básicos, los beneficiarios del Subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral obtendrán por única ocasión una tarjeta de movilidad de integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N) para cada una

7. Orientación y Programación presupuestal

a) Subprograma Kit de Artículos Básicos

Concepto	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de apoyos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto anual
Kit con artículos de primera necesidad 1/	1500	Entrega de apoyo en especie	1	\$666.66	Único	Febrero – Diciembre	\$999,990.00
						Subtotal	\$999,990.00

b) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

Concepto	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de Apoyos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto Anual
a)Apoyo Económico	120	Transferencia Monetaria 4/	1 a 3	\$5,500.00	Mensual	Febrero – Diciembre	\$1,980,000.00
b)Tarjeta /3	120	Entrega de tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de	1	\$135.00	Único	Febrero – Diciembre	\$16,200.00

		México/4					
TOTAL	1,500 a 1,620 /4					Subtotal Total	\$1,996,200.00 \$2,996,190.00
Gastos de operación 5/							\$0.00
Presupuesto aprobado							\$3,000,000.00

8.3 Procedimientos de acceso

Subprograma Kit de Artículo Básicos

Una vez que la persona interesada acredite los requisitos de acceso y que sus características integran uno o más grupos de atención prioritaria, le será entregado en una sola exhibición un kit con artículos de higiene personal incluyendo una tarjeta de movilidad integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N).

Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

Una tarjeta de movilidad integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N) que será otorgada después de la primera visita de supervisión con los empleadores potenciales, que servirá como mecanismo de apoyo en los traslados a los sitios donde están realizando las prácticas laborales.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. –El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

(Firma)

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023
LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 21, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y conforme a lo establecido en los Lineamientos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0207/2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, con fundamento en el artículo 112 Ter fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020, se notificó el otorgamiento del número de Registro: MEO-CARECI-SSPCDMX-23-3BB979F2.

Que, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, dicho instrumento específico debe ser publicado en el órgano de difusión del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACION DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO DE REGISTRO: MEO-CARECI-SSPCDMX-23-3BB979F2, MEDIANTE EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE.

ÚNICO. Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en versión digitalizada, mediante el enlace electrónico para su difusión y consulta dentro de la siguiente liga electrónica:

https://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/Documentos/manuales_adquisiciones/2023/1002.-%20MEO-CARECI-SSPCDMX-23-3BB979F2.pdf

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se designa como responsable de la dirección electrónica y su mantenimiento, al C. Jorge Luis Vargas Badillo, quien puede ser localizado en avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 2, colonia Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, en la Ciudad de México, o en el número telefónico 55-5038-1700 ext. 1540.

(Firma)

Lic. Eunice Farías Martínez
Directora de Administración y Finanzas
Ciudad de México, a 17 de marzo de 2023.

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Maestro Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción III del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9º inciso b de la Ley de Institución Descentralizada de Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal”, así como el 37 fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 de los Lineamientos Generales sobre protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO”.

PRIMERO. - Se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales Denominado “Sistema de Datos Personales de Procedimientos Seguidos en Forma de Juicios, Controversias Administrativas y Jurisdiccionales”, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica:

<https://www.ste.cdmx.gob.mx/dependencia/SDatosPersonales>

SEGUNDO. - El responsable del mantenimiento de dicho enlace digital es la persona Titular de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, número telefónico 55 25 95 00 00 ext. 250, con domicilio en Avenida Municipio Libre 402, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Acuerdo de Modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

(Firma)

Mtro. Martín López Delgado
Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Directora General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3,16, 31 fracciones I y XI; 126, 128, 133 fracciones II y IV; 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXXII y 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 303, 304, 305,308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II y para dar cumplimiento al Título III, De la Ratificación del Concepto de Cobro de las Reglas para la Autorización, Control y manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas con fecha 03 de Febrero de 2023, así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en fecha 29 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que con fecha 06 de marzo de 2023 fue publicado el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Alcaldía de Coyoacán en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el Ejercicio Fiscal 2023”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE MARZO DE 2023.

ÚNICO. - Se modifica el Título APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EN CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, apartado de Requisitos, segundo párrafo, Anexo I. LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES, CENTRO RECREATIVO “CULHUACANES, claves 2.3.2.1, 2.3.2.3 y 2.3.2.4, CENTRO RECREATIVO “CULHUACANES”, claves 2.3.2.1, 2.3.2.3 y 2.3.2.4, PARQUE ECOLÓGICO “HUAYAMILPAS”, clave 1.2.4.1.5, CASA DE CULTURA “RICARDO FLORES MAGÓN”, se derogan las claves 2.1.1.2.10 y 2.1.1.2.11, CENTRO DE LAS ARTES “SANTA URSULA”, se derogan las claves 2.1.1.2.10 y 2.2.1.3.9.4, CASA DE CULTURA “EL RELOJ”, se deroga la clave 2.1.1.2.10 y CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA “FRIDA”, se deroga la clave 2.1.1.2.10, para quedar de la manera siguiente:

APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EN CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

...

Requisitos

...

Las solicitudes de reducción de cuotas, serán autorizadas por el **C. Alcalde de Coyoacán o por la persona titular de la Dirección General correspondiente.**

ANEXO I**LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES**

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
GIMNASIO “AJUSCO”				
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	\$103.45	*120.00
CENTRO RECREATIVO “CULHUACANES”				
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	\$103.45	*120.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	\$35.34	*41.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	\$35.34	*41.00

PARQUE ECOLÓGICO “HUAYAMILPAS”

1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	Persona	\$39.00	N/A
-----------	--	---------	---------	-----

SE DEROGAN LAS SIGUIENTES CLAVES:

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
CASA DE CULTURA “RICARDO FLORES MAGÓN”				
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	\$314.00	N/A
2.1.1.2.11	Reggaetón.	Persona/mes	\$314.00	N/A
CENTRO DE LAS ARTES “SANTA URSULA”				
2.1.1.2.10	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/bim	\$733.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/bim	\$733.00	N/A
CASA DE CULTURA “EL RELOJ”				
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	\$235.00	N/A
CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA “FRIDA”				
2.1.1.2.10	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/bim	\$524.00	N/A

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

SEGUNDO. – La presente actualización es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de esta Alcaldía.

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA 2023”, A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NUMERO 1049 DEL 21 DE FEBRERO 2023.

Único.- Se modifica el numeral 7.- ORIENTACIONES Y PROGRAMACIONES PRESUPUESTALES punto 7.4 cuadro celdas correspondientes a frecuencia, para quedar de la siguiente manera

...

7.2	PERSONA BENEFICIARIA FACILITADOR DE SERVICIOS	7.3 DESGLOSE APOYO ECONOMICO	7.4 FRECUENCIA
	10 supervisores de grupo quienes coordinaran a 5 operadores cada uno	\$ 96,000.00 cada uno distribuidos en hasta 11 dispersiones de \$8,727.27 cada una.	Hasta 11 dispersiones durante el periodo marzo-diciembre 2023
	50 operadores de grupo.	\$ 54,000.00 cada uno en hasta 11 dispersiones de \$4,909.09 cada una.	Hasta 11 dispersiones durante el periodo marzo-diciembre 2023
TOTAL	60 beneficiarios facilitadores de servicios	\$ 3,659,999.20	Durante el periodo marzo – diciembre 2023

De acuerdo con el siguiente calendario de dispersiones:

MES	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MINISTRACION	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de este programa social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de

la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA 2023”, A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA 2023”, A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Maximiliano Antonio León Corona, Director de la Magdalena Mixhuca. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

Primero - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso solo modifica el punto en mención.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2023”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NUMERO 1047 DEL 17 DE FEBRERO 2023

Único.- Se modifica el numeral 7.- ORIENTACIONES Y PROGRAMACIONES PRESUPUESTALES punto 7.4 cuadro celdas correspondientes a frecuencia, para quedar de la siguiente manera

...

7.2	PERSONA BENEFICIARIA DE FACILITADOR DE SERVICIOS	7.3 DESGLOSE ECONOMICO APOYO	7.4 FRECUENCIA
	15 supervisores de cuadrilla para supervisar grupos de 10 operadores cada uno	\$ 96,000.00 cada uno distribuidos en hasta 11 dispersiones de \$8,727.27 cada una.	Hasta 11 dispersiones durante el periodo marzo-diciembre 2023
	150 operadores de cuadrilla	\$ 54,000.00 cada uno en hasta 11 dispersiones de \$4,909.09 cada una.	Hasta 11 dispersiones durante el periodo marzo-diciembre 2023
TOTAL	165 beneficiarios facilitadores de servicios	\$ 9,539,998.05	Durante el periodo marzo – diciembre 2023

De acuerdo con el siguiente calendario de dispersiones:

MES	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MINISTRACION	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de este programa social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas

servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2023” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ALCALDIA IZTACALCO, El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2023” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ALCALDIA IZTACALCO. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora General de Participación Ciudadana. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso solo modifica el punto en mención.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales, 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que, derivado de la implementación de la Acción Social “Apoyo a las Tradiciones Culturales”, la cual tiene como objetivo principal, contribuir al ejercicio del Derecho a la Protección Social y al Derecho al Acceso a la Cultura, es necesario contar con un Sistema de Protección de Datos Personales de las personas beneficiarias de dicha acción social.

Que, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo social el diseñar e instrumentar políticas públicas encaminadas a promover el desarrollo social, por lo que se establece el presente:

“Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Apoyo a las Tradiciones Culturales” a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras”

<https://mcontreras.gob.mx/acuerdo-por-el-que-se-crea-el-sistema-de-datos-personales-apoyo-a-las-tradiciones-culturales-de-la-alcaldia-la-magdalena-contreras/>

TRANSITORIOS

Primero. - El responsable del Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Apoyo a las Tradiciones Culturales” es el titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga contacto 55 54 61 52 correo electrónico i.montelomgo@mcontreras.gob.mx.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 23 días de marzo de 2023

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO.**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales, 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que, derivado de la implementación de la Acción Social “Apoyo Social de Servicios Funerarios”, la cual tiene como objetivo principal proporcionar apoyo de manera oportuna, expedita, de calidad y con calidez a la población en situación de vulnerabilidad, es necesario dar a conocer el Sistema de Datos Personales de las personas beneficiarias de dicha acción social.

Que, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo social el diseñar e instrumentar políticas públicas encaminadas a promover el desarrollo social, por lo que se establece el presente:

“Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo Social de Servicios Funerarios” a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras”

<https://mcontreras.gob.mx/acuerdo-por-el-que-se-modifica-el-sistema-de-datos-personales-denominado-apoyo-social-de-servicios-funerarios-de-la-alcaldia-la-magdalena-contreras/>

TRANSITORIOS

Primero. - El responsable del Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al “Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo Social de Servicios Funerarios” es el titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga contacto 55 54 61 52 correo electrónico i.montelomgo@mcontreras.gob.mx.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 23 días de marzo de 2023

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO.**

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos; artículos 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12 fracción I y XV, Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, , X, XXXIX y XL; artículos 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II; 57, 58, 59 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 9, 20 fracciones I, IX y XXIII, 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128, 129 y 130 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; artículo 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; al “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES EJECUTADAS POR LA ALCALDÍA TLALPAN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Único. - Que en cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración de los padrones de beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México, la Alcaldía Tlalpan hace público los siguientes enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los padrones de las Acciones Sociales que a continuación se enlistan, ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2022 en la Alcaldía Tlalpan:

1. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL TLALPAN MÁGICO: ENTREGA DE JUGUETES 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-tlalpan-magico-entrega-de-juguetes-2022/>

2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA TLALPAN 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-entrega-de-conjuntos-de-pants-a-deportistas-y-entrenadores-deportivos-representantes-de-la-alcaldia-tlalpan-2022/>

3. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL ESTANCIAS INFANTILES TLALPAN 1ER. ETAPA 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-estancias-infantiles-tlalpan-1er-etapa-2022/>

4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL MUJERES EN IGUALDAD 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-mujeres-en-igualdad-2022/>

5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-apoyos-economicos-a-deportistas-y-entrenadores-deportivos-de-la-alcaldia-tlalpan-2022/>

6. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL TLALPAN GRANDE Y DIVERSO 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-tlalpan-grande-y-diverso-2022/>

7. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL PRIMERA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-primera-jornada-de-esterilizacion-perros-y-gatos-2022/>

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL FORTALECIENDO LA CULTURA DE LOS PUEBLOS DE TLALPAN 2022

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-fortaleciendo-la-cultura-de-los-pueblos-de-tlalpan-2022/>

9. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL ESTANCIAS INFANTILES TLALPAN 2DA. ETAPA 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-estancias-infantiles-tlalpan-2da-etapa-2022/>

10. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL APOYO ALIMENTARIO A LAS FAMILIAS VULNERABLES EN TLALPAN 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-apoyo-alimentario-a-las-familias-vulnerables-en-tlalpan-2022/>

11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL PASOS FIRMES 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-pasos-firmes-2022/>

12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL TLALPAN 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-centro-de-atencion-y-cuidado-infantil-tlalpan-2022/>

13. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL TLALPAN EN UNIDAD 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-tlalpan-en-unidad-2022/>

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL INTERPUEBLOS 2022, GRANDE COMO SU GENTE
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-interpueblos-2022-grande-como-su-gente/>

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL TLALPAN ALERTA 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-tlalpan-alerta-2022/>

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL XIII CIRCUITO TLALPENSE DE PISTA Y CAMPO 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-xiii-circuito-tlalpense-de-pista-y-campo-2022/>

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACCIÓN SOCIAL XVI CARRERA TLALPENSE 10K 2022
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-xvi-carrera-tlalpense-10k-2022/>

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia de los enlaces electrónicos en el sitio oficial de la Alcaldía Tlalpan, a la Licenciada Alejandra Martínez Armenta, Directora General de Comunicación Social, con teléfono 5554831500 ext. 2259

Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.

(Firma)

MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN

EDICTOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN
LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble: “TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, QUINTA RUEDA, COLOR ROJO, ROTULADO ENTRE OTRAS, CON LA LEYENDA “TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL T.R.E.”, PLACAS DE CIRCULACIÓN 867-AK-6 DE CARGA DE MÉXICO, CON NÚMERO DE MOTOR 79321415, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSCNAPT49N106032, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO -MODELO 2009” **relacionado con la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000719/2020:** Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 10/2022, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien mueble, en contra de Indalecio Zamorano Figueroa y María del Socorro Piña Castañeda, pues se presume, fue producto del delito de daños contra la salud.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación del aseguramiento precautorio del numerario consistente en la cantidad señalada.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el seis de julio de dos mil veintidós.

(Firma)

Valeria Ruíz Ortega
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con Competencia en la República
Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en
el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)